

Pluralidad cultural de la familia venezolana

Dr. José María Franco-García

La familia en la sociedad venezolana

Se ha definido la institución familiar como "el sistema que regula, establece y estandariza las relaciones sexuales y la procreación de la prole" (Fichter), y también se dice que "la familia es la unidad social fundada en el matrimonio" (Lowie). Ahora bien, la familia ha tomado diversas formas a través de los tiempos y en las distintas culturas.

Como en Venezuela coexisten varias culturas, unas más pronunciadas que otras, pero bien identificables, se cae en el error frecuente de juzgar y analizar a la sociedad venezolana como si existieran patrones únicos de conducta, de costumbres y de valores cuando los mismos son múltiples.

Una Nación deviene Estado cuando un grupo social es capaz de aglutinar lo homogéneo de lo heterogéneo en una unidad común de destino. Pero cuando se desciende a un detenido análisis del grupo humano, que aparentemente es sólo uno, no puede menos que señalarse e identificar la variedad y diferenciación que niveles de estudio más cuidadosos nos presentan de inmediato.

Este es el caso de la población venezolana. Creemos "prima facie" que la familia venezolana única es la que se funda legalmente en la unión monogá-

El Dr. José M^o Franco-García es Profesor-Investigador del Centro de Estudios del Futuro. Universidad Católica Andrés Bello.

mica de la pareja, cuando al lado de esta situación legal; quizá no mayoritaria, existen uniones de hecho que se desarrollan al margen de la ley, como si lo legítimo, lo legal, fuera no sólo lo mejor, sino también lo verdadero.

En Venezuela existen, como en toda sociedad plural, culturas diferentes. A efectos de nuestro trabajo, traemos aquí sólo tres plenamente identificadas: la cultura que se suele llamar occidental, que incluye los valores, costumbres y pautas de vida de los países europeos colonizadores; la cultura creada mediante la superposición y transposición de los valores occidentales, las costumbres prácticas y valores autóctonos o de la población aborigen, mezclados en el transcurso de los siglos de colonización e independencia, y la cultura únicamente indígena, la de las tribus aborígenes, no integrada al proceso de civilización (civil o ciudadana), que aún perdura con sus usos y costumbres, valores y creencias preexistentes al tiempo del descubrimiento y conquista (1).

A la población autóctona se impuso o se mezcló la venida de Europa. Negros africanos, traídos durante la Colonia, también tomaron parte en el crisol de razas. No obstante, aún son claramente identificables los grupos que constituyen las tres grandes culturas que hemos reconocido. La cultura india persiste en esa parte de la población, cuya importancia porcentual se ha ido reduciendo progresivamente hasta no constituir quizá el uno por ciento del total nacional. El otro grupo, sólo en parte transculturizado, constituido por una gran mayoría de la población mestiza, y que quizá constituya la casi totalidad de la población venezolana marginada —que hemos señalado como del 40 por ciento en otro lugar—, vive con valores y creencias, usos y costumbres propios, al lado de los impuestos y superpuestos por la llamada cultura occidental o europea (códigos civiles, penales, procesales, comerciales; creencias difundidas por las iglesias cristianas, etc.). Finalmente, el grupo cultural occidental dirigente, que ha impuesto sus normas y usos propios, y que legisla, enseña y se recrea, juega política y económicamente como si toda la comunidad nacional fuera uniforme, integrada, de las mismas creencias y con los mismos valores.

La disociación de la realidad con lo imaginario es evidente en el campo de la sociedad doméstica. La sociedad doméstica venezolana agrupa en gran parte a parientes, no esposos o cónyuges. La filiación natural, más numerosa siempre que la filiación legítima, civil, es una consecuencia del predominio de la mujer o de la familia cognaticia, o uterina, propia de las tribus o grupos indígenas que poblaban Venezuela al tiempo del descubrimiento. Prevalece el derecho materno, no el matriarcado: la transmisión del nombre se realiza por la mujer.

La familia cognaticia sólo comprende a los parientes uterinos: hermanos, hermanas, tíos, primos en todos los grados, pero siempre en línea femenina, porque sólo la mujer transmite el parentesco. Los hijos

(1) El hecho de que hagamos esta clasificación tan simplista no quiere decir que no existan otras, tanto la correspondiente a cada una de las tribus indígenas independientes —maquiritares, piaroas, guaraúnos, etc.— como a las más transculturizadas de las poblaciones negras de Barlovento, Sucre, etc. No menos de 22 culturas diferentes en Venezuela ha identificado el Prof. Johannes Wilbert, Director del Centro Latino-Americano de la Universidad de California, en Los Angeles. Las tres culturas que traemos aquí serían mejor señaladas grupos de culturas que culturas mismas, y las presentamos simplificadas por motivo de una mejor comprensión de la hipótesis que luego formulamos.

nacen de diversos padres, lo que determina una poliandria en el tiempo, aunque no en un momento dado.

Los guajiros, los achaguas, los caquetíos, como pueblos de formación lingüística arawaca, tienen, por lo general, clanes matrilineales (2).

Ahora bien, esa familia materna o uterina en las sociedades primitivas era indivisa. En una sociedad en transición, transculturizada, sólo en parte integrada a otra cultura, como es la sociedad que en Venezuela constituye la modernamente llamada marginada —y que forma parte de la "subcultura de la pobreza"—, la familia materna ya no es más indivisa, integrante de una familia grande o clánica.

Gran parte de la familia venezolana inmersa en la "subcultura de la pobreza" es una familia cognaticia o uterina independiente, de descendencia matrilineal, que coexiste y vive, en gran parte, marginada de la sociedad nacional, donde otra familia, la conyugal, de descendencia bilateral, trata de imponerse mediante el gobierno político, las leyes, creencias y costumbres que no son las autóctonas de la primitiva comunidad.

Esta familia conyugal no es otra que una evolución de la familia agnaticia romana, de descendencia patrilineal, donde todos los miembros del clan llevan originalmente el mismo nombre. La "gens" era al principio la familia misma, que después se escondió en familias agnáticas, patrilineales y éstas en familias patriarcales, extensas, que en mayor o menor grado perduraron durante toda la edad media, y en América durante los siglos de la Colonia.

La familia patriarcal era también reconocida en el pueblo judío, razón por la que el cristianismo, al convertirse en religión oficial de Roma, no encontró disímiles valores en la familia romana, a los suyos reflejados y recogidos en los libros del Antiguo Testamento.

Para los romanos, sin embargo, el matrimonio tampoco era el acto constitutivo de la familia, sino que ésta reposaba en la religión o culto a los manes familiares, que aseguraba su propia continuidad. La "patria potestad" no estaba siempre concentrada en manos del padre. La mujer, y también los hijos, podían poseer fortuna particular. Los derechos se fueron individualizando en la primitiva familia indivisa, y la descendencia se convierte en bilateral, del padre y de la madre, con intervención creciente del Estado en esferas antiguamente ajenas a su jurisdicción. El Estado restringe cada vez más los poderes patriarcales o "pater" familiares: el Estado preside los consejos de familia, protege a los huérfanos, educa a los descendientes, establece los derechos sucesorios. El vínculo matrimonial, una vez que sólo el Estado lo reconoce, sólo él autoriza su destrucción.

Los códigos civiles, a través de la compilación napoleónica, identifican y regulan las instituciones jurídicas, herencia de un pasado romano absorbido en

la cultura cristiana; reglamentan los derechos y deberes de la familia conyugal, definitivamente desgajada e independizada de la familia patriarcal. La familia monógama, independiente, reconocida y protegida por el Estado, es la que al fin prevalece y trata de imponerse sobre otros tipos de familias que coexisten en el tiempo y en el espacio.

Como consecuencia de todo esto, se mide y cuenta por un solo patrón, por unos solos valores, por unas únicas leyes, por unas solas creencias. Creyendo que la comunidad nacional es uniforme, por ignorancia se desprecia lo multiforme, la variedad, la pluralidad, que en sí constituyen la riqueza de las naciones.

Se introducen juicios de valor de tal naturaleza, que se juzga como un delito moral creer que la familia venezolana se desarrolla al margen de la ley, cuando es la ley la que se desarrolla al margen de la familia venezolana, sobre todo de la familia marginada, que por este proceso de incompreensión e ignorancia se margina cada vez más.

Las tasas de nupcialidad se calculan sobre la familia legal, a la que se llama legítima juzgando que la familia natural, o uterina independiente como hemos denominado, no es tan verdadera o legítima (teniendo en cuenta su cultura y estado de desarrollo) como la otra.

Y cuando se dan tasas de divorcio se señalan como las más bajas del mundo porque no se cuenta con que la familia natural, cuando constituida en sociedad doméstica al menos tantas veces como hijos procrea la misma mujer con hombres diferentes, se divorcia de hecho, naturalmente, tantas veces como hijos tiene, producto de sus uniones naturales, morales en su cultura.

Igualmente, que las tasas de hijos naturales sea tan elevada, y siempre mayor que la de hijos civiles o legítimos, no quiere decir nada si aceptamos que en la sociedad venezolana se reconocen diversas culturas en distinto grado de desarrollo, medidas por los patrones de la cultura occidental.

Este planteamiento y la confirmación de la hipótesis que hemos adelantado, de que la familia venezolana no es única, sino variada como corresponde a las culturas que coexisten, y que entre la mayoría de los marginados, integrantes de la modernamente llamada "subcultura de la pobreza", la familia natural es la propia, predominando la familia cognaticia o uterina independiente, conlleva una redefinición del fundamento de muchas leyes vigentes y la comprensión de la problemática nacional en sus justas proporciones, lo que no hay duda facilitará los procesos de integración y el posterior desarrollo de toda la comunidad.

La marcha de la cultura impuesta exige la familia conyugal en unión canónico-legal. La sociedad necesita un orden, así como el progreso actividad organizada. Orden y organización van parejos. Si la sociedad tiene multitud de culturas desorganizadas, entonces no puede conducir una actividad consecuente abocada al progreso, porque en el desorden no se sientan las bases de éste.

De ahí que los instrumentos legales —que existen, pero no se aplican o se aplican mal— relativos a la protección familiar, deban fortalecerse, y su implementación ser exigida a todos los niveles. De otro modo, señalamos buenos caminos y diseñamos buenas políticas, pero las hacemos fracasar por falta de responsabilidad, de autoridad y de consecuencia.

(2) Miguel Acosta Saignes, "El Sistema de Parentesco y una Posible Filiación Bilateral entre los Achaguas", en Anuario del Instituto de Antropología e Historia, tomo III, año 1966, Universidad Central, Caracas, p. 27. Aunque la tesis de este autor es de que los achaguas pudieran tener una filiación bilateral, problema que no se había presentado en relación a los pueblos prehispánicos de Venezuela, resume su exposición con que "datos complementarios sugieren la posibilidad de una antigua filiación matrilineal". Los guajiros la poseen matrilineal. Por otra parte, la familia materna indivisa existe en muchas tribus de América del Norte, Malasia, etc.